

Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol para el ejercicio de 2007.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n. de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de julio de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, así como en la página web de la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte> a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de aplicación de los requisitos de simbolización mediante código de barras en productos de consumo adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 9 de diciembre de 2005, del Servicio Andaluz de Salud establecía los requisitos de simbolización mediante código de barras en los productos de consumo adquiridos por los centros Sanitarios que los constituyen. Todo ello con la finalidad de introducir instrumentos que permitan la trazabilidad de estos productos en la cadena de suministros a fin de proteger la seguridad de los pacientes y de los profesionales sanitarios.

En el punto 3 del apartado segundo de la citada Resolución se establece la posibilidad de extender estos requisitos a categorías del Catálogo no previstas en la misma.

Siendo conveniente a los intereses del Organismo extender tales requisitos a productos asociados a nuevas categorías del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo y atendiendo a lo dispuesto en los apartados segundo.3 y octavo de la Resolución arriba indicada, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes,

R E S U E L V E

Primero. Los productos específicos vinculados a las categorías del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo que figuran en el Anexo I que se adquieran por los Centros del Servicio Andaluz de Salud deberán contar en sus envases y materiales de embalajes con el sistema de identificación basado en el estándar GS1 (antes EAN.UCC) de codificación y simbolización en barras, en las condiciones que se determinan en la presente Resolución.

Segundo. La simbolización en barras se ajustará a lo establecido en el Anexo I así como a las restantes pautas que le fueran de aplicación de entre las previstas en la Resolución de 9 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se establecen los requisitos para la simbolización mediante código de barras en los productos de consumo que sean adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Quedan sin efecto las instrucciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Director General de Gestión Económica, P.S., el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.